

# Ampían por 150 días el plazo fijado en el artículo 15º del D.L. No. 20057

DECRETO LEY N° 20537

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 20057 se declaró Zona de Colonización el área de la Provincia de Tahuamanú, disponiéndose que el Banco de Fomento Agropecuario del Perú transfiera a los Ministerios y Entidades correspondientes, los lotes de terreno que conforman el Fundo Iberia, así como las Instalaciones, Bienes, Servicios y dotaciones presupuestarias respectivas, dentro de un plazo de 180 días;

Que razones ajenas a las labores cumplidas por la Comisión a que se refiere el artículo 10º del Decreto-Ley 20057, han impedido que se dé término a las transferencias aludidas dentro del plazo mencionado, siendo necesario ampliarlo para asegurar el cumplimiento de lo prescrito en dicha disposición legal;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíese en 150 días más el plazo señalado en el artículo 15º del Decreto-Ley 20057.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero del mil novecientos setenticuatro.

General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E. P. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E. P. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División E. P. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División E. P. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División E. P. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **NIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Febrero de 1974.  
General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P. **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**.